



**Bases del Concurso  
"EL MEGA AHORRO"**

**Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0522/2022  
No objeción de la Superintendencia de Bancos, Circular SB: ADM/1456/22**

**1. ENTIDAD ORGANIZADORA:** La promoción "**El Mega Ahorro**" es organizada por la **ASOCIACIÓN DUARTE DE AHORROS & PRÉSTAMOS**, (en lo adelante **ADAP**) con domicilio en la Calle Castillo esquina Calle San Francisco, No. 50, San Francisco de Macorís, República Dominicana. Dicha promoción será efectuada desde el jueves seis (6) de octubre del año 2022 y culminará el viernes (3) de febrero del año 2023 y será promovida a través de medios de prensa escrita, radio, televisión, publicidad en exteriores, a través de las sucursales, redes sociales y página de la web institucional, así como otros medios digitales a la disposición de la **ADAP**.

De acuerdo a las siguientes bases, que todo cliente manifiesta tener conocimiento y aceptar, sujetándose a las mismas para todos los efectos legales a que pudieren presentarse.

**2. PARTICIPANTES:**

**2.1** Participan en la promoción todas las personas físicas (clientes asociados) de **ADAP** que posean los productos de **Cuenta de Ahorro Personal, Cuenta de Ahorro Infantil y/o Tarjeta de Débito Visa ADAP** en estatus "activo".

**2.2** No participan aquellos clientes asociados que reactiven, abran o incrementen el balance de sus cuentas, con los siguientes tipos de transacciones: depósito por pago de nóminas, depósito por desembolso de préstamo, depósito por pago de intereses generados por inversiones a largo plazo o certificados financieros.

**2.3** No son elegibles para participar de esta promoción: miembros del Consejo de Directores, Alta Gerencia y colaboradores de la **ADAP** o sus familiares directos (padres, madres, abuelos, hermanos, hijos, cónyuges o suegros). Si alguna de estas personas antes mencionadas, resultara ganador de algunos de los premios, se procederá a descalificarlo y seleccionar un nuevo ganador.

**2.4** No participan de esta promoción las personas jurídicas (entidades o sociedades) que posean cuentas empresariales en la **ADAP**.

**2.5** Los titulares de **Cuenta de Ahorro Personal, Cuenta de Ahorro Infantil y/o Tarjeta de Débito Visa ADAP** que además sean prestatarios o tarjetahabientes de crédito de la **ADAP**, para ser elegibles como ganadores al momento del sorteo, deben estar completamente al día y sin retrasos en sus obligaciones de pagos, tampoco pueden estar castigados o en procesos legales de recuperación de crédito. Si se presenta alguna de estas situaciones se realizará una nueva selección de ganador.



**2.6** Los clientes participantes solo serán elegibles para un premio del sorteo, una vez elegido como tal, se excluirá de los demás premios. La exclusión no es limitante a la cuenta ganadora, sino a todas las cuentas del cliente asociado en la que sea titular o secundario, en tal sentido, cada cliente ganador podrá ser acreedor de un (1) único premio durante todo el período promocional de El Mega Ahorro.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN:

Todo cliente asociado de **Cuenta de Ahorro Personal, Cuenta de Ahorro Infantil y/o Tarjeta de Débito Visa ADAP** por cada **quinientos pesos (RD\$500.00)** que deposite en su cuenta tendrán oportunidad de participar de los sorteos de la promoción "El Mega Ahorro".

**3.1** Por cada incremento en depósito a cuenta de quinientos pesos (**RD\$500.00**), de forma independiente, generará un boleto electrónico para optar por los premios a ser sorteados durante esta promoción.

**3.2** Los boletos generados serán reflejados en los recibos de depósito vía caja, justo al momento de realizar el mismo de manera presencial. Para aquellos boletos que hayan sido generados por transferencias bancarias a cuentas, estos se generarán al corte de cada mes durante la promoción y enviado a los clientes vía sms (servicio de mensajes cortos) o correo electrónico.

**3.3** Los clientes asociados ganadores serán notificados vía telefónica o por cualquier otro medio fehaciente, los cuales retirarán sus premios, presentando su documento de identificación y el número de cuenta de ahorros correspondiente. En caso de que el cliente ganador no pueda retirar su premio de manera presencial, este podrá autorizar a través de un poder consular o notarial nacional a un tercero a los fines de que le sea entregado el premio correspondiente.

**3.4** Generarán el doble de boletos los depósitos realizados al momento de abrir una nueva cuenta o al activar una cuenta que presente estatus de "inactiva", durante la vigencia del concurso.

**3.5** Cada cliente asociado podrá participar con tantas **Cuentas de Ahorro Personal, Cuentas de Ahorro Infantil o Tarjetas de Débito Visa ADAP** de las que sea titular o secundario, dichas cuentas serán consideradas independientes para el concurso, con la oportunidad de resultar ganador con cualesquiera de estas.

#### 4. PREMIOS y SORTEO:

**4.1** Serán sorteados seis (6) premios en efectivo de distintos valores desde el mes noviembre hasta enero para un total de dieciocho (18) premios. Así mismo se realizará un gran sorteo final en el mes febrero, donde habrá dos (2) premios en efectivo y un (1) vehículo 0 kilómetros.

En total se sortearán veintiún premios (21) durante el desarrollo de la promoción, con un valor a ascendente a dos millones quinientos mil pesos (RD\$2,500,000.00) descritos en detalle a continuación:

Sorteo	Premio	Cantidad Premios	Fecha de Sorteo
Primer (1er.) sorteo	RD\$ 25,000.00	3	<b>Jueves 3 de noviembre</b>
	RD\$ 50,000.00	2	
	RD\$ 75,000.00	1	
Segundo (2do.) Sorteo	RD\$ 25,000.00	3	<b>Martes 6 de diciembre</b>
	RD\$ 50,000.00	2	
	RD\$ 75,000.00	1	
Tercer (3er.) Sorteo	RD\$ 25,000.00	3	<b>Miércoles 4 de enero</b>
	RD\$ 50,000.00	2	
	RD\$ 75,000.00	1	
Cuarto (4to.) Sorteo - Final	RD\$ 100,000.00	1	<b>Viernes 3 de febrero</b>
	RD\$ 150,000.00	1	
	<b>Un vehículo 0 km.</b> Marca: <b>Toyota</b> Modelo: <b>Raize</b> Año: <b>2023</b>	1	

**4.2** Todos los sorteos se realizarán desde la Oficinas Corporativas de la **ADAP** (su domicilio), en presencia de dos representantes del área de Auditoria, de los cuales uno será auditor de tecnología, además de un Notario Público, quienes certificarán los números de los boletos ganadores sujetos a su posterior validación, conforme a la presente base.

**4.3** Dichos sorteos se transmitirán en vivo a través de redes sociales y posteriormente serán publicados de manera permanente en los mismos medios.

**4.4** Los sorteos se realizarán de manera aleatoria por medio de un sistema electrónico digital, donde se acumulan los boletos generados durante el período de la promoción.

**4.5** Los sorteos se realizarán de forma incremental, es decir que todos los clientes tendrán la oportunidad de ganar una vez inicie la campaña, no importa la fecha en la que se haya generado el boleto electrónico, siempre y cuando esté dentro del período de la promoción y cumpla con las condiciones establecidas en este documento.

**4.6** Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como: guerras, pandemias, desastres naturales, civiles o cualquier otro hecho externo causado por la naturaleza o el hombre, la **ADAP** no puede realizar alguno de los sorteos en las fechas indicadas, lo llevará a cabo junto al próximo sorteo pautado a celebrarse, siempre y cuando las condiciones lo permitan.

## 5. Reclamo de los Premios:

**5.1** Los clientes asociados que resulten ganadores serán contactos por la ADAP mediante cualquier medio fehaciente, con el fin de notificarles sobre el suceso e informales sobre los requisitos para efectuar reclamo de su premio.

**5.2** Antes de recibir su premio, los clientes asociados que resulten ganadores tendrán la responsabilidad de firmar un documento autorizando a la **ADAP** a disponer de su imagen para uso publicitario, por un plazo no mayor a un (1) año.

**5.3** Los premios otorgados como resultado de esta promoción no son transferibles. En el caso de los premios en efectivo, los mismos serán entregados a través de un crédito a la cuenta ganadora.

**5.4** Por la naturaleza de las obligaciones que surgen por este concurso, en caso de que el ganador de un premio en especie (vehículo) o en efectivo fallezca antes de iniciado el sorteo correspondiente, y la ADAP no tenga conocimiento formal de dicho evento, fruto de esa situación la **ADAP** seleccionará otro ganador del premio en un sorteo posterior, conforme a las bases establecidas en este documento.

**5.5** En caso de que el ganador de un premio haya fallecido posterior a la celebración del sorteo del cual resulte ganador, la **ADAP** procederá a la entrega del premio correspondiente a las personas con vocación sucesoral que así lo demuestren, depositando la documentación legal correspondiente para esos fines.



**5.6** El ganador del vehículo deberá adquirir al menos un seguro de ley y remitir el comprobante de este a la **ADAP**, antes de su entrega, en un plazo no mayor de diez (10) días laborables luego de ser requerido por la **ADAP**.

**5.7** Los clientes asociados que resulten ganadores se comprometen ante el surgimiento de cualquier eventualidad con la entrega o ejecución de su premio, intentar de buena fe solucionar cualquier inconveniente directamente con la **ADAP**, en cumplimiento con las condiciones del presente documento.

**5.8** Los asociados participantes aceptan que, en caso de que el concesionario del vehículo no pueda entregar a tiempo el vehículo o el certificado que avala su titularidad, los ganadores deberán esperar a que los mismos les sean debidamente entregados a la **ADAP** y que, a su vez, la **ADAP** finalice el proceso de gestión de titulación a favor del ganador.

**5.9** Los ganadores deberán cubrir el pago de los impuestos establecidos por la ley y la Dirección General de Impuestos Internos a fin de reclamar los premios, tanto en especie como en efectivo.

**5.10** En ese sentido, la **ADAP** participa que estos procesos administrativos de generación de nueva matrícula y otros pueden tardar aproximadamente noventa (90) días laborables, plazo sujeto a los tiempos y procesos internos de terceros involucrados. El ganador del vehículo acepta que la matrícula del mismo sea expedida a su propio nombre.

**5.11** Si por alguno de estos motivos, el proceso de primera matrícula o titularidad del bien en naturaleza a favor del ganador se ve afectado por decisiones gubernamentales o administrativas de terceros, la **ADAP** continuará dicho proceso, desde que sea posible retomar las gestiones correspondientes.

## **6. RESTRICCIONES:** Esta promoción tiene las siguientes restricciones:

**6.1** Si el valor depositado en la **Cuenta de Ahorro Personal, Cuenta de Ahorro Infantil y/o Tarjeta de Débito Visa ADAP** ganadora fue recibido en cheque, el premio será otorgado únicamente si el cheque depositado ha sido pagado por la institución libradora del mismo.

**6.2** Si el ganador resulta ser una persona viable dentro del cumplimiento de este documento, tendrá un plazo de **treinta (30) días calendario** para realizar la reclamación del premio luego de haber sido contactado y notificado sobre el mismo. Si al cumplimiento del plazo el ganador no ha realizado el reclamo de su premio, la **ADAP** fijará una fecha para nuevamente sortear los premios no reclamados.



**6.3** En caso de que un ganador no acepte un premio, este deberá hacerlo vía escrita, mediante una carta con su firma que bien pueda ser recibida en físico o por correo electrónico, o en su defecto, la grabación consentida del deseo de declinar, estableciendo nombre y número de documento de identificación. De ser así, la **ADAP** queda liberada de entregar dicho premio y podrá sortearlo nuevamente, bajo la misma metodología detallada en estas bases, en sorteo venidero, el cual será informado vía medios de comunicación.

**6.4** La **ADAP** pagará y servirá como agente de retención para los ganadores frente al pago al Estado Dominicano del valor del impuesto correspondiente, dispuesto por las leyes tributarias, el cual será calculado sobre la base de lo pagado por la **ADAP** por la adquisición del mismo.

**6.5** A fin de que todos los boletos electrónicos generados por los clientes asociados mediante sus depósitos tengan validez durante la duración de esta promoción, los fondos deberán permanecer en la cuenta durante la vigencia del concurso. Si los fondos que generaron boletos son retirados, los mismos serán anulados y no participarán de los sorteos.

**6.6** Antes de cada sorteo la ADAP generará un balance de cada una de las cuentas válidas participantes, con el fin de confirmar que los boletos generados se encuentran acorde a las bases de este concurso. De no cumplir, la ADAP tendrá la potestad de reversar los boletos generados que no correspondan con el balance de depósitos del período.

## 7. DISPOSICIONES GENERALES.

**7.1** La **ADAP** podrá suspender, cancelar, o modificar las bases de la presente promoción, previo aviso en un plazo prudente por las vías de comunicación correspondientes, luego de obtenida la no objeción de la Superintendencia de Banco y la autorización de Pro-Consumidor.

**7.2** La promoción “**El Mega Ahorro**” será regida por las leyes de la República Dominicana, incluyendo la Resolución No. 009-2011 sobre Regulación de Concursos, Rifas y Sorteos de la República Dominicana, emitida por la Dirección Ejecutiva de Pro-consumidor en fecha veinte (20) de octubre del 2011. Para lo no previsto en las disposiciones de estas bases, la **ADAP** se remite a la legislación especial del sector y en su defecto, al derecho común.